AMENAZAS ACTUALES A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Hoja de datos de USCCB **2015**

En un discurso la Parlamento Europeo en noviembre de 2014, el Papa Francis preguntó: "¿Qué dignidad existe cuando falta la posibilidad de expresar libremente el propio pensamiento o de profesar sin constricción la propia fe religiosa?".

El Papa Francisco ha hecho hincapié repetidas veces en que es incomprensible y alarmante que las personas sigan siendo víctimas de discriminación, restricción de sus derechos e incluso la persecución por profesar públicamente su fe Sin lugar a dudas, "violaciones graves infligidas a este derecho básico [la libertad religiosa] son causas de gran preocupación", y todas las personas deben trabajar para defender "la dignidad intangible de la persona humana frente a todos los ataques." Y sí, nuestra libertad más preciada está siendo amenazada en los Estados Unidos:

- *El mandato de la HHS sobre anticonceptivos, esterilización y drogas abortivas.* El mandato del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) obliga a las instituciones religiosas a facilitar y financiar un producto contrario a su doctrina moral. También, el gobierno federal trata de definir cuáles instituciones religiosas son "lo suficientemente religiosas" para merecer la protección de su libertad religiosa.
- *Servicios católicos de cuidado tutelar y de adopción.* Boston, San Francisco, el Distrito de Columbia y el Estado de Illinois no permiten a las Caridades Católicas ofrecer servicios de adopción o de acogida temporal, mediante la revocación de sus licencias, la terminación de sus contratos gubernamentales, o ambos, porque dichas entidades benéficas se negaron a ubicar a niños con parejas del mismo sexo o parejas de sexos opuestos no casadas que cohabitan.
- *Leyes estatales de inmigración.* Varios estados han aprobado leyes que prohíben lo que consideran como la "protección" de inmigrantes indocumentados, y lo que la Iglesia considera caridad cristiana y cuidado pastoral a estos inmigrantes.
- *Discriminación contra las congregaciones eclesiales pequeñas.* La Ciudad de Nueva York adoptó una política que prohibía al Bronx Household of Faith y a otras iglesias alquilar escuelas públicas los fines de semana para servicios de culto, a pesar de que los grupos no religiosos podían alquilar las mismas escuelas para muchos otros usos.
- *Discriminación contra los servicios humanitarios católicos.* Después de años de excelente labor por parte de la Oficina de servicios de Migración y Refugiados (MRS en inglés) de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos en prestar servicios contractuales para las víctimas de la trata de seres humanos, el gobierno federal modificó las especificaciones de su contrato para exigir que MRS proporcione o refiera a anticoncepción y servicios de aborto en violación de las enseñanzas católicas.
- *Estudiantes católicos en recintos universitarios.* Por primera vez en sus más de cien años de historia, la Facultad de Derecho Hastings en la Universidad de California, le ha negado categoría de organización estudiantil a un solo grupo: la Christian Legal Society, porque esta organización requería que sus directores fueran cristianos y que se abstuvieran de tener relaciones sexuales fuera del matrimonio.

En su Exhortación Apostólica *Evangelii gaudium*, el Papa Francisco expuso claramente la importancia de preservar un robusto sentido de la libertad religiosa. Sostuvo que "Un sano pluralismo,... no implica una privatización de las religiones, con la pretensión de reducirlas al silencio y la oscuridad de la conciencia de cada uno, o a la marginalidad del recinto cerrado de los templos, sinagogas o mezquitas". Por lo tanto, es esencial fomentar y defender un sentido propio del pluralismo religioso no solo en Estados Unidos, sino en todo el mundo.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?

Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!

EL DERECHO DE PRACTICAR LA FE EN LA VIDA DIARIA

Hoja de datos de USCCB **2015**

SE PRESERVA LA LIBERTAD RELIGIOSA

¡Hobby Lobby gana!

La familia Green comenzó **Hobby Lobby Stores** en un garaje de su casa en Oklahoma lo que se convirtió en una cadena minorista de tiendas de arte y artesanías. Fue igual para la familia Hahn que fundó **Conestoga Wood Specialties**, un negocio de fabricación de gabinetes, en un garaje de su casa en Pennsylvania.

Los Green son cristianos evangélicos que se esfuerzan por manejar Hobby Lobby de manera coherente con los principios bíblicos. Hobby Lobby les paga a los empleados a tiempo completo **casi el doble del salario mínimo**, ofrece generosos beneficios de salud, y permite a los empleados bastante tiempo de vacaciones. La familia Hahn, que son menonitas, de modo similar se esfuerzan por manejar Conestoga Wood de una manera que honre su fe.

La familia Hahn y la familia Green creen que **la vida comienza en la concepción**, y sus creencias religiosas les prohíben facilitar abortos. Lamentablemente, un mandato del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (HHS) obligaría a los Green y a los Hahn a cubrir ciertos fármacos y dispositivos que pueden poner fin a la vida después de la concepción. La cobertura de estos productos es obligatoria en los planes de salud de las compañías bajo amenaza de recibir multas onerosas por parte del gobierno federal.

Los Green y los Hahn fueron obligados a demandar al gobierno federal para reivindicar sus derechos en virtud de la Constitución de EE. UU. y la legislación federal para ejercer la religión. Ellos argumentan que **los estadounidenses no renuncian a su libertad cuando abren negocios familiares.**

La Corte Suprema de EE. UU. decretó el 30 de junio de 2014 que negocios familiares como Hobby Hobby y Conestoga pueden ejercer sus derechos religiosos bajo la Ley de Restauración de la Libertad Religiosa aprobada casi unánimemente por el Congreso y promulgada como ley por el pres. Bill Clinton en 1993. La Corte también dictó que el mandato de HHS constituye una carga sustancial e injustificada debido a los millones de dólares en multas anuales que aplicarían a estos negocios si desestiman el mandato.

En riesgo está la libertad de familias como los Green y los Hahn, y también de familias católicas que operan negocios conforme a su fe, de no participar en la financiación o facilitación de fármacos y dispositivos que posiblemente puedan ponerle fin a la vida.

Los obispos de EE. UU. han dado sólido apoyo a familias como los Green y los Hahn. Los obispos presentaron un *amicus curiae* a la Corte Suprema apoyando a Hobby Lobby y Conestoga en su desafío al mandato de HHS. Explicaron que se oponen a "cualquier norma que exija a los fieles católicos y a otros dueños de negocios con motivaciones religiosas elegir entre brindar cobertura para productos y expresión que violan sus creencias religiosas, y exponer a sus negocios a sanciones devastadoras".

Los obispos han expresado de manera reiterada su preocupación por los fieles que tienen negocios para que puedan continuar viviendo su fe en la vida diaria. ¡Les pedimos que recen para que la Corte Suprema defienda este derecho básico.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?

Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!

POR QUÉ NECESITAMOS UNA LEY QUE PROTEJA LOS DERECHOS DE CONCIENCIA EN LOS CUIDADOS DE LA SALUD

Hoja de datos de USCCB **2015**

El derecho a la libertad religiosa, la Primera Libertad garantizada en nuestra Constitución, incluye el derecho a ofrecer y recibir cuidados de salud sin estar obligados a violar nuestras creencias más fundamentales. En especial desde 1973, cuando se legalizó el aborto en todo el país, los legisladores federales han trabajado de manera bipartidista para garantizar que todos los estadounidenses puedan acceder plenamente a nuestro sistema de cuidados de salud sin estar obligados a participar en abortos y otros procedimientos que violan su conciencia.

Pero resulta clara la necesidad de mejorar la legislación actual, ya que el derecho de conciencia sigue bajo ataque:

- Muchos profesionales de la salud, en especial enfermeros, siguen enfrentando la presión de ayudar a practicar abortos, bajo la amenaza de perder su empleo o su posibilidad de acceder a programas de capacitación.
- El Estado de California recientemente comenzó a obligar a todos los aseguradores de salud en el estado a incluir abortos electivos en los planes de salud que venden.
- Una agencia católica que durante años ha ofrecido un excelente servicio perdió su subsidio federal para servir a las víctimas de la trata de personas porque los dictados de su conciencia no le permiten cumplir con el nuevo requisito de ofrecerles abortos y otros procedimientos moralmente cuestionables a sus clientes.
- Bajo la nueva reforma de la ley de cuidados de salud, el gobierno federal exige que prácticamente todos los planes de salud cubran en su totalidad la esterilización femenina y una amplia gama de fármacos y dispositivos que evitan embarazos, incluyendo algunos que causan un aborto temprano. Incluso los individuos y organizaciones que tienen una objeción religiosa con respecto al aborto, a la esterilización y a otros procedimientos están obligados a hacerlo.
- En algunos estados, los funcionarios gubernamentales están buscando obligar incluso a los hospitales católicos a permitir que se realicen abortos.

Por este motivo los miembros del Congreso de ambos partidos apoyaron la Ley de Respeto a los Derechos de Conciencia (H.R. 940). Dicha ley mejoraría la legislación federal de tres maneras:

1. Corrigiendo resquicios y otras deficiencias en la legislación federal principal para impedir la discriminación por parte del gobierno contra los proveedores de salud que no ofrecen ni pagan abortos.
2. Agregando una cláusula de conciencia a la reforma de la ley de cuidados de salud para que su mandato de ciertos "beneficios" de los planes de salud privados no se use para obligar a los aseguradores, empleados e individuos a violar su conciencia o renunciar a su seguro médico.
3. Sumando un "derecho de acción legal privada" a las existentes leyes federales de conciencia, de modo que las personas cuya conciencia sea violada puedan iniciar una acción legal para defender sus derechos. (La aplicación actual está a discreción del Departamento de Salud y Servicios Humanos, el cual está patrocinando algunos ataques a los derechos de conciencia). Todos los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes deben ser instados a apoyar y patrocinar la ley Health Care Conscience Rights Act, para que nuestra Primera Libertad pueda recobrar el lugar que le corresponde como un derecho fundamental protegido en nuestro sistema de salud. Para más información, visita: www.usccb.org/conscience.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?

Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!

EL CUIDADO PASTORAL DE INMIGRANTES

Hoja de datos de USCCB **2015**

ATAQUES A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Ejemplos concretos

Organizaciones católicas de beneficencia en el ámbito nacional y local, han ofrecido servicios en todo el país a la gente necesitada, sin tener en cuenta su estado inmigratorio. Sin embargo, varios estados han aprobado recientemente leyes que prohíben **lo que las legislaturas estatales consideran "dar refugio"** a inmigrantes indocumentados, y **lo que la Iglesia considera caridad cristiana y el cuidado pastoral** de dichos inmigrantes.

En Alabama, por ejemplo, los obispos católicos, en cooperación con los obispos episcopales y metodistas de Alabama, iniciaron acciones judiciales contra una ley que prohibía "dar refugio" a inmigrantes indocumentados. Juntos, explicaron que la "ley prohíbe el ejercicio de nuestra religión cristiana la que, como ciudadanos de Alabama, tenemos derecho a practicar". Expresaron su preocupación de que la prohibición de "dar refugio" (cuando se conoce o no se tiene en cuenta el hecho de que la persona es un inmigrante indocumentado) sería una gran carga para sus iglesias y su misión de servir a los inmigrante indocumentados en Alabama".

La ley tendría un efecto aterrador en sus ministerios; entre otras cosas, estos dirigentes religiosos temían que la prohibición de "dar refugio" se extendiera a actividades como "animar [a los inmigrantes] a asistir a misa o llevarlos a misa", "aconsejarlos en momentos difíciles o cuando se preparan para el matrimonio" e invitarlos a "asistir a reuniones de Alcohólicos Anónimos u otros grupos de rehabilitación en las iglesias".

Otros estados han adoptado leyes similares que ponen en riesgo los cuidados pastorales que la Iglesia ofrece a inmigrantes indocumentados. En 2012, la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos y otros grupos cristianos presentaron un expediente *amicus* [amigable] en la Corte Suprema en el caso *Arizona versus Estados Unidos*. Explicó cómo la ley de Arizona y leyes inmigratorias estatales similares amenazan la misión católica de ofrecer alimento, refugio y cuidados al prójimo. Más tarde en 2012, la Corte Suprema de EE.UU. emitió su decisión y encontró que muchas de las provisiones de la ley de Arizona están contenidas en la ley de inmigración federal, y por tanto estas provisiones fueron derogadas.

Además de **Alabama** y **Arizona**, **Georgia**, **Oklahoma**, **Carolina del Sur** y **Utah** han promulgado leyes que prohíben "dar refugio" a inmigrantes indocumentados.

¿Está siendo amenazada nuestra más preciada libertad? Entre muchos desafíos actuales, estas leyes estatales inmigratorias afectan la libertad religiosa de la Iglesia ya que prohíben y condenan ciertas obras de caridad cristiana y del cuidado pastoral. La libertad religiosa no es solo libertad de culto; también incluye poder contribuir al bien común de todas las personas sin tener que comprometer nuestra fe. Si no hay libertad religiosa propiamente entendida, sufrimos todos, incluso quienes buscan una vida mejor aquí en Estados Unidos.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?

Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!

EL MATRIMONIO Y LA LIBERTAD RELIGIOSA

Hoja de datos de USCCB **2015**

Redefinición del matrimonio y la amenaza a la libertad religiosa

La Iglesia Católica enseña: "Matrimonio y familia son instituciones que deben ser promovidas y protegidas de cualquier equívoco posible sobre su auténtica verdad, porque el daño que se les hace provoca de hecho una herida a la convivencia humana como tal" (*Sacramentum caritatis*, 29). Los ejemplos siguientes muestran que los esfuerzos por redefinir el matrimonio están causando grave daño a la libertad religiosa en la definición del verdadero significado del matrimonio.

Idaho – En 2014, dos ministros protestantes (esposo y esposa) que operan una capilla para bodas en Coeur d'Alene dijeron que no oficiarían en un "matrimonio" del mismo sexo. Las autoridades municipales informaron a los ministros que su negativa a oficiar era una violación al estatuto de la ciudad que prohíbe la discriminación en alojamientos públicos en base a la "orientación sexual". La ciudad finalmente se negó a procesar a los ministros.

New Mexico – Los propietarios de un estudio de fotografía se negaron a tomar fotos en una "ceremonia de compromiso" de personas del mismo sexo porque no querían participar en una conducta contraria a sus creencias religiosas. En 2013, la Corte Suprema de New Mexico dictó sentencia contra los propietarios del estudio. La Corte Suprema de EE. UU. no acogió la petición para examinar el caso.

Washington (2013) – Una florista que se negó a ofrecer flores para una "boda" entre personas del mismo sexo fue demandada por el Fiscal General del Estado. En febrero de 2015, un juez estatal falló en su contra y encontró que ella "no puede cumplir con la ley y su fe si sigue ofreciendo flores para bodas como parte de su negocio debidamente autorizado, Arlene's Flowers".

Colorado (2013) – Dos hombres "casados" en Massachusetts pidieron a una repostería en Denver que les preparara una torta de "bodas" para su recepción matrimonial en Denver. Por razones religiosas, los dueños de la repostería se negaron a aceptar el pedido. Los dos hombres presentaron una demanda ante la División de Derechos Civiles de Colorado que decretó que los reposteros violaron la ley. Entonces la oficina del Procurador General presentó una denuncia contra la panadería que resultó en más fallos judiciales en contra de la panadería.

Vermont (2012) - Por supuestamente no organizar la recepción para la "boda" de una pareja del mismo sexo, los propietarios católicos de un hostal resolvieron una demanda por discriminación, que les exige (1) pagar una multa civil de $10,000; (2) pagar $20,000 a un fondo caritativo; y (3) no celebrar banquetes de bodas de ningún tipo. Al llegar a un acuerdo, los dueños del hostal dijeron, "Pero nadie puede obligarnos a abandonar nuestras creencias profundamente arraigadas sobre el matrimonio".

New Jersey (2012) - La División de New Jersey para Derechos Civiles encontró que una organización metodista violó una ley para el alojamiento público al no permitir una ceremonia para la unión civil de una pareja del mismo sexo en el pabellón del paseo marítimo.

Caridades Católicas - Caridades Católicas de Boston (2006), Caridades Católicas de San Francisco (2006), Caridades Católicas de la Arquidiócesis de Washington, DC, (2010) y los afiliados de Caridades Católicas de Illinois (2011) tuvieron que suspender los servicios de adopción o enfrentar cargos civiles por no colocar a los niños en los hogares de parejas del mismo sexo.

Legislación titulada El Matrimonio y la Libertad Religiosa se ha introducido recientemente en el Congreso de Estados Unidos para tratar de remediar algunos de estos problemas y garantizar que las personas puedan vivir sus creencias sobre el matrimonio.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?

Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!

DISCRIMINACIÓN CONTRA SERVICIOS HUMANITARIOS CATÓLICOS

Hoja de datos de USCCB **2015**

ATAQUES A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Ejemplos concretos

Durante muchos años, el Servicio de Migración y Refugiados (MRS) de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos ha cumplido con el compromiso de los obispos de servir y abogar por las personas refugiadas, las que han pedido asilo y otras desplazadas o forzadas a emigrar. **Se le da un cuidado especial a los más vulnerables de entre estos, tales como las víctimas de la trata de personas.** Este compromiso tiene su origen en el mandato evangélico de que todo individuo debe ser recibido por los discípulos como si fuera el mismo Cristo en persona con todo el derecho de seguir, sin restricción alguna, la llamada a la santidad.

Durante años, MRS adquirió mucha experiencia con su trabajo para poner fin al tráfico humano y proteger a los niños y adultos explotados por este abuso. En 2006, el Programa Anti-Tráfico de MRS (ATSP) empezó a administrar un programa federal que daba seguimiento a casos de víctimas extranjeras del tráfico humano identificadas en EE. UU. y sus territorios. En 2010, por medio de su red de agencias subcontratadas, ATSP proporcionó ayuda a los supervivientes del tráfico humano en 64 países, siendo India, México, Tailandia, Filipinas y Haití los países con el mayor número. Las víctimas eran explotadas en granjas, hoteles, casinos, domicilios privados, spas y otros establecimientos donde realizaban trabajo forzado o las vendían para la explotación sexual.

Pese a muchos años de excelente labor de MRS administrando la contratación de servicios para las víctimas del tráfico humano, en 2011, el gobierno federal cambió las especificaciones de contrato para exigirle a MRS, que proporcionara o remitiera a "servicios" de anticonceptivos y abortos en contra de la doctrina católica. El gobierno federal se negó a concederle una subvención a pesar de que MRS obtuvo una puntuación mucho más alta en la evaluación independiente encargada por el gobierno que las otras dos entidades a las que se les concedieron subvenciones. La puntuación de estas fue tan baja que la evaluación declaró que no estaban cualificadas.

Las instituciones religiosas no deben ser descalificadas de un contrato gubernamental por sus creencias religiosas, y no tienen por qué perder su identidad religiosa ni su libertad cuando firman esos contratos. Y, sin embargo, una corte federal de Massachusetts, dándole la vuelta a la libertad religiosa, ha declarado que la Primera Enmienda *exige* tal descalificación –que el gobierno de alguna manera *viola* la libertad religiosa al permitir que sea una organización católica la que participe en un contrato de manera consecuente con su creencias sobre la contracepción y el aborto**.** Por suerte, en 2013 una corte de apelación rescindió esta terrible decisión, aunque existe la posibilidad de demandas similares en el futuro.

¿Está siendo amenazada nuestra más preciada libertad? Entre muchos otros desafíos actuales, el gobierno federal ha discriminado los servicios humanitarios católicos basándose en sus creencias religiosas, incluso cuando dichas creencias no afectaban a los servicios desempeñados. La libertad religiosa no es solo libertad de culto; también incluye nuestra habilidad para contribuir al bien común de todos los estadounidenses sin tener que comprometer nuestra fe. Sin comprender plenamente el sentido de la libertad religiosa sufrimos todos, especialmente las víctimas de la trata de personas.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?

Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!

DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS SERVICIOS CATÓLICOS DE ADOPCIÓN

Hoja de datos de USCCB **2015**

ATAQUES A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Ejemplos concretos

Las agencias locales de Caridades Católicas en todo el país ofrecen, desde hace tiempo, servicios de adopción y de cuidado tutelar a niños necesitados. Las agencias de Caridades Católicas asumen los casos más complicados, que incluyen niños mayores abusados y niños con discapacidades y necesidades especiales. Cuando entregan al niño a una pareja, la agencia se asegura de que ese niño disfrute de la ventaja de tener una mamá y un papá que estén casados.

En el año 2006, Caridades Católicas de Boston, una de las agencias de adopción más antiguas de la nación, se enfrentó a una opción muy difícil: violar su conciencia o cerrar sus puertas. Para poder mantener la licencia del estado, la agencia tendría que obedecer las leyes estatales que prohíben la "discriminación por orientación sexual". Y debido a que en Massachusetts se ha redefinido el matrimonio, Caridades Católicas no podría simplemente limitar la entrega a parejas casadas. Los líderes católicos pidieron a la legislatura estatal una exención religiosa, pero le fue denegada. **Como resultado, Caridades Católicas de Boston fue obligada a poner fin a sus servicios de adopción.**

Más tarde ese año, Caridades Católicas de San Francisco se enfrentó con una opción similar, insostenible, y también fue obligada a terminar sus servicios de adopción.

En Washington, D.C., Caridades Católicas de la arquidiócesis, que había brindado apoyo a niños y familias durante más de ochenta años, estaba asociada con la ciudad para su programa de cuidado tutelar y adopción públicas. Pero en 2010 entró en vigencia la ley que legaliza el matrimonio para personas del mismo sexo. El Distrito informó a Caridades Católicas que no sería elegible para ser socia en el cuidado tutelar y las adopciones. ¿Por qué? Porque como organización católica, la agencia está comprometida a colocar niños con parejas casadas para que tengan la experiencia de una madre y un padre.

En 2011, las afiliadas de Caridades Católicas en Illinois cerraron para no cumplir con el nuevo requisito de que no pueden recibir dinero del estado si se niegan a entregar a niños a parejas del mismo sexo como padres tutores o adoptivos. "En nombre de la tolerancia, no nos están tolerando", dijo el obispo Thomas J. Paprocki de la Diócesis de Springfield, Illinois, abogado civil y canónico que luchó para que Caridades Católicas conserve su libertad religiosa.

Ley para Inclusión Proveedores de Bienestar a la Niñez de 2015 (S. 667 / H.R. 1299) se ha introducido recientemente en ambas Cámaras del Congreso para tratar de asegurar que ninguna agencia de adopción sea excluida de servir a los niños más vulnerables de nuestra sociedad.

¿Está siendo amenazada nuestra más preciada libertad?

Entre muchos desafíos actuales, varios gobiernos estatales han buscado pisotear los derechos de conciencia de los proveedores de servicios de caridad católicos. La libertad religiosa no es solo libertad de cultos, incluye nuestra capacidad de aportar al bien común de todos sin comprometer nuestra fe. Si no comprendemos plenamente el sentido pleno de la libertad religiosa, todos los ciudadanos sufrimos, incluso los niños más necesitados en busca de familias adoptivas y tutelares.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?

Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!

ESTUDIANTES CRISTIANOS EN RECINTOS UNIVERSITARIOS

Hoja de datos de USCCB **2015**

ATAQUES A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Ejemplo concreto

En su historia de más de 100 años, la Facultad de Derecho Hastings de la Universidad de California (UC Hastings) nunca había denegado el estatus de organización estudiantil a ningún grupo. Eso fue hasta que en 2004 UC Hastings decidió no reconocer a la Christian Legal Society (CLS).

La junta de estudiantes de CLS daba la bienvenida a todos los miembros de la comunidad universitaria que quisieran participar en sus actividades pero exigía que todos sus delegados y miembros con derecho a voto –si hablaban en su nombre, votaban sobre sus políticas y programas y dirigían sus estudios bíblicos– compartieran y cumplieran los principios centrales del grupo. Estos principios incluían ser cristiano y abstenerse de actividades sexuales fuera del matrimonio. UC Hastings decidió a principios del curso de 2004 que las condiciones exigidas por CLS a los miembros con derecho a voto y delegados violaban las disposiciones de religión y "orientación sexual" de su Política de No-discriminación. Por lo tanto, UC Hastings denegó a CLS el estatus de "Organización Estudiantil Registrada" (RSO).

Ese mismo curso, aproximadamente sesenta RSO – organizadas en función de distintos intereses políticos, religiosos, culturales, raciales, étnicos y sexualidad humana– existían en el recinto. A pesar de eso, **la sucursal de CLS en UC Hastings se convirtió en el único grupo al cual se le había denegado el estatus de RSO.**

CLS demandó a UC Hastings por violar sus derechos constitucionalmente protegidos de libertad de expresión, de "asociación expresiva", de culto religioso y protección igual ante la ley. Sin embargo, la indemnización fue negada por las cortes federales, incluso la Corte Suprema de EE. UU., por la naturaleza específica de la política de UC Hastings, que supuestamente exige que todos los grupos de estudiantes acepten a todos los estudiantes, independiente de su estatus o credo. La Corte concluyó que las universidades públicas pueden hacer caso omiso del derecho de los grupos de estudiantes religiosos a elegir sus líderes, solo si deniega ese derecho a todos los grupos de estudiantes.

La decisión de *CLS versus Martinez*, 561 U.S. 661 (2010) podría comprometer negativamente la libertad religiosa de todos los estudiantes de instituciones universitarias. Esta decisión amenaza a muchos otros grupos de estudiantes por todo el país y deja espacio para la creación de escenarios tan absurdos como el exigir a CLS que permita a ateos dirigir sus estudios bíblicos. Recientemente, una política similar en la universidad privada Vanderbilt forzó al grupo de estudiantes católicos a dejar el recinto universitario porque "Vanderbilt Catholic" requiere que sus dirigentes sean católicos (a pesar de que permite que cualquiera sea miembro del grupo).

¿Está siendo amenazada nuestra más preciada libertad? Entre muchos otros desafíos, las políticas de UC Hastings privan a sus estudiantes de jurisprudencia del derecho de ejercer con libertad y plenitud sus creencias religiosas. La libertad religiosa no consiste solamente en asistir a misa el domingo o rezar el rosario en el hogar. Incluye la posibilidad de reunirnos con miembro de nuestra fe fuera de la iglesia y reforzar nuestras creencias dentro de un grupo. Sin comprender plenamente el sentido de la libertad religiosa, todos los ciudadanos, incluso los estudiantes universitarios, sufrimos.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?

Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!

DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE PEQUEÑAS CONGREGACIONES ECLESIALES

Hoja de datos de USCCB **2015**

ATAQUES A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Ejemplos concretos

En 1994, el Departamento de Educación de la ciudad de Nueva York negó el pedido del Bronx Household of Faith y de otras iglesias de alquilar espacios de escuelas públicas los fines de semana para su culto religioso, aunque grupos no religiosos pueden hacerlo para muchos otros usos. Al poco tiempo comenzó el litigio y ahora, casi 18 años después, de 60 a 80 pequeñas congregaciones eclesiales y sinagogas siguen luchando por unos derechos que están garantizados en la Constitución. Los grupos eclesiales han servido a sus comunidades durante años y tan solo desean poder alquilar espacios escolares desocupados, al igual que la ciudad les autoriza a otros grupos a hacerlo.

En 2011, un tribunal de apelaciones federal ratificó la prohibición de la ciudad de Nueva York respecto a realizar cultos religiosos privados en escuelas públicas los fines de semana. El tribunal sostuvo que en las escuelas públicas de la ciudad las iglesias podían realizar reuniones donde se cantara, rezara, predicara y compartiera pero que no podía ser "culto religioso". Pero algunos actos de culto solo consisten en cantar, rezar, predicar y compartir.

El ayuntamiento de Nueva York sostiene que la medida se basa en lo que el grupo religioso declara que hace: si dice que no está realizando un acto de culto, se puede reunir. Sin embargo, las iglesias afirman que empleados municipales y escolares han estado investigando lo que las iglesias hacen en las escuelas públicas y que la ciudad ha llegado a sus propias conclusiones respecto de si las reuniones constituían un "acto de culto" o no.

Muchos practicantes de la ciudad de Nueva York se han quejado de los planes municipales de desalojarlos desde que la Corte Suprema de Estados Unidos rehusó tomar el caso por tratarse de cuestiones de libertad de expresión en diciembre de 2011.

En 2012, un tribunal del distrito federal emitió un mandato permanente contra la política del ayuntamiento de la ciudad, dictaminando que dicha política violaba la Cláusula del libre ejercicio y la Cláusula de establecimiento de la Constitución de Estados Unidos. Sin embargo, la ciudad ganó su apelación y en marzo de 2015 la Corte Suprema de EE. UU. rehusó atender el caso.

Ahora está en manos del alcalde de la ciudad de Nueva York decidir si puede revertir la orden o dejar a estas iglesias pequeñas sin un sitio donde puedan realizar su culto.

Aunque la discriminación del ayuntamiento de Nueva York no afectaría a las parroquias católicas, que generalmente son propietarias de sus edificios, sería devastadora para muchas congregaciones pequeñas que tan solo buscan alquilar los fines de semana espacios escolares que no se usan, así como lo hacen clubes cívicos y otras organizaciones. La política de la ciudad es un claro caso de discriminación contra los creyentes religiosos: se permiten reuniones de personas en los espacios no utilizados de las escuelas excepto para el culto religioso.

¿Está siendo amenazada nuestra libertad más preciada?
Entre muchos desafíos actuales, la política de la ciudad de Nueva York pone en riesgo el derecho de muchos fieles al ejercicio libre y pleno de sus creencias religiosas. Sin una comprensión correcta de lo que es la libertad religiosa, todos los ciudadanos sufren.

¿Qué puede hacer para asegurar la protección de la libertad religiosa?
Los obispos de EE. UU. han pedido una Quincena por la Libertad del 21 de junio al 4 de julio de 2015. ¡Visite www.fortnight4freedom.org para más información sobre este importante tiempo de oración, educación y acción para apoyar la libertad religiosa!